



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

N° 036 - 2023-GRJ/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte; **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, con RUC N° 20146674403, con domicilio legal en el Jr. Colonos Fundadores 312, Provincia de Satipo – Junín, debidamente representado por su Alcalde **CESAR AUGUSTO MEREJA TELLO**, identificado con DNI N° 43409959, Autorizado por Acuerdo de Concejo N° 039-2023-2023-CM/MPS, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representado por su Gerente General Econ. **ROY TOMAS GONZALES MAYTA**, identificado con DNI N° 20113603, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GR-JUNIN/GOB, a las que en adelante se denominará **LAS ENTIDADES**.

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización y Modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Leyes N° 27902, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a las Direcciones Regionales, artículo 194° de la Constitución Política del Perú.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.5 Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- 1.6 Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA SEGUNDO: DE LAS ENTIDADES

2.1 EL GOBIERNO REGIONAL a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín, conviene en brindar, facilitar, organizar y apoyar en el fortalecimiento de capacidades a los servidores



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 6872795
EXP. N° 4629603



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”



de la **MUNICIPALIDAD**, Prestadores de Servicios Turísticos (Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes Categorizados y Clasificados, Agencias de Viajes, Guía Oficiales de Turismo, etc.), Productores y Artesanos de la Provincia de Satipo, en materia de Turismo, Artesanía y Comercio Exterior; los cuales se concretarán mediante un Plan de Trabajo que conlleve al logro de los mismos.

2.2 Asimismo, realizar acciones coordinadas y conjuntas con la **MUNICIPALIDAD**, referente a la promoción turística, así como también la supervisión a los Prestadores de Servicios Turísticos (Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes Categorizados y Clasificados, Agencias de Viajes, Guía Oficiales de Turismo, etc.), Productores y Artesanos de la Provincia de Satipo, con el objetivo de formalizar la actividad Turística y artesanal para brindar una mejor atención a los usuarios y visitantes.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

3.1 El Objeto del presente Convenio es fortalecer y alcanzar las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Satipo y lo concerniente al Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

3.2 Asimismo, lograr una atención adecuada a los Prestadores de Servicios Turísticos (Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Agencias de Viaje, etc.), Productores y Artesanos, para que estos a su vez brinden una mejor atención a los visitantes y turistas que arriben a la Selva Central.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

4.1 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete en ceder en forma gratuita un local adecuado para el funcionamiento de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín.

4.2 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete en ceder escritorios, silla giratoria, armario y sillas para la implementación y funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

4.3 Garantizar el pago de servicios básicos (agua y energía eléctrica e Internet) de los ambientes cedidos por la **MUNICIPALIDAD** para el funcionamiento de la Oficina de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.



CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL

5.1 Asegurar el mantenimiento permanente de los ambientes cedidos, acordando que cualquier modificación y/o mejoras que se realicen en los ambientes cedidos deberán ser previamente autorizados por la **MUNICIPALIDAD**, los cuales quedaran a favor del inmueble y no serán reembolsables.

5.2 Contribuir y apoyar en la ejecución de actividades y proyectos que impulse **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con las competencias, funciones y disponibilidad presupuestal de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD, está obligada a cumplir con los fines y objetivos del presente Convenio y de las Cláusulas suscritas.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

EL GOBIERNO REGIONAL, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín, está obligado a cumplir con los fines y objetivos del presente Convenio y de las cláusulas suscritas.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA: RENOVACIÓN DE CONVENIO:

Si uno de las partes desea renovar el presente convenio, deberá solicitarlo con 30 días de anticipación antes de su vencimiento.

CLAUSULA DECIMA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION DE CONVENIO:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS ENTIDADES** declaran expresamente que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es de libre adhesión y separación para **LAS ENTIDADES**.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:





“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”



El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio marco.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad a las disposiciones previstas en el código civil.
- c) Por el mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Cualquier controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Estando las partes de acuerdo con los términos y obligaciones del presente convenio, firmando al pie del presente en tres originales en la ciudad de Huancayo a los 14 días del mes julio del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

 Mg. **CESAR AUGUSTO MERA TELLO**
 Alcalde

 POR LA MUNICIPALIDAD

.....
 Sr. ROY TOMAS GONZALEZ SIMANTA
 POR GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. **14 JUL 2023**

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL